



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0547-2018

BITÁCORA: 20/DK-0416/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 01 de Marzo de 2018

**LUIS OCTAVIO MACIAS MACIAS**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 27 de Febrero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado LUIS OCTAVIO MACIAS MACIAS con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0266-2016 de fecha 11 de Febrero de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-397-LUI-001/16** ubicado en Km.52, Carretera Yucudaa-Tlaxiaco Colonia El Capulin C.P. Heroica Ciudad de Tlaxiaco Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	219	228	18248255	18248264

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**



**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ**  
C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.  
Expediente y Minutario.  
EXP. 977, Vol. aut. para transp. 334.762 m3 de leña en raja de pino, JERL\*DRP\*MAGR\*JDJ.

